

ANEXO III

COMUNICACIÓN DATOS CUENTA BANCARIA ESPECIAL BNA

**AL SEÑOR COORDINADOR DEL
FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Avda. Presidente Quintana 585, piso 8° - CABA (CP1129)

c/c Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)

c/c Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud)

c/c Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del “RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PAGOS A CUENTA DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES – CREADO POR EL DECRETO N° 590/97- PARA AFRONTAR LOS COSTOS DE LAS PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES VINCULADAS CON LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2, QUE CORRESPONDA ABONAR A LAS ART -EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS N° 367/20, N° 875/20, N° 39/21 Y COMPLEMENTARIOS, COMO ASÍ TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO 2, INCISO B) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 24.557- Y EROGADOS POR LAS OBRAS SOCIALES SINDICALES”, a continuación se informan los datos correspondientes a la Cuenta Bancaria abierta **en el Banco de la Nación Argentina**, la que operará como recaudadora de las transferencias que se reciban en el marco del presente régimen.

a)	DENOMINACION OBRA SOCIAL	
b)	N° RNOS	\$
c)	CUIT	\$
d)	CBU	\$
e)	Sucursal BNA	\$

Cabe dejar constancia de que los datos consignados en la presente declaración son exactos y que los fondos que se reciban serán aplicados con destino exclusivo a afrontar los costos de las prestaciones médico asistenciales vinculadas con la enfermedad producida por el Coronavirus Sars-Cov-2, que corresponda abonar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo -en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 367/20, N° 875/20, N° 39/21 y complementarios, como así también a lo establecido por el apartado 2, inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557.

Finalmente, se deja también constancia de que la presente se suscribe con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** e importa el sometimiento y adhesión a las disposiciones del régimen extraordinario “RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PAGOS A CUENTA DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES –CREADO POR EL DECRETO N° 590/97- PARA AFRONTAR LOS COSTOS DE LAS PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES VINCULADAS CON LA ENFERMEDAD PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2, QUE CORRESPONDA ABONAR A LAS ART - EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS N° 367/20, N° 875/20, N° 39/21 Y COMPLEMENTARIOS, COMO ASÍ TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO 2, INCISO B) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 24.557- Y EROGADOS POR LAS OBRAS SOCIALES SINDICALES”.

Lugar y fecha de emisión // Firma y aclaración Máxima Autoridad de la OS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-46324862- -APN-GG#SRT - Proyecto de Resolución Conjunta SRT-SSN-SSSALUD
Régimen extraordinario de pagos a cuenta FFEP para OOSS Sindicales – EPNL COVID-19 - Anexo III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.